

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-00669-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra PABLO GILBERTO QUINTERO BARCO.

Teniendo en cuenta que la liquidación aportada excede el monto de los intereses moratorios respecto a los liquidados por este Despacho conforme al auto de mandamiento de pago (ver liquidación adjunta), los cuales arrojan la suma de \$42.303.173,32, desde el 25 de mayo de 2022 hasta el 26 de mayo de 2023, en tal sentido se procederá a modificarla y se aprobará en el valor de la liquidación de crédito realizada por el Juzgado, en los siguientes términos:

Capital: \$127.182.118,00
Intereses de mora capital: \$42.303.173,32

Total: \$169.485.291,32

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$169.485.291,32 M/CTE, con fecha de corte 26 de mayo de 2023, de acuerdo con la liquidación adjunta a este auto.

TERCERO: De existir dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.130 Hoy 9 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6a318ee5ee693a467ba6adf351c6b491f29e95cee1bb4cb3d5a6004a0dfc**

Documento generado en 09/10/2023 07:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>